



TRAZANDO EL CAMINO:

Integración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la conducta empresarial responsable

Resumen

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Publicado: junio 2022

Reconocimientos

Escrito por Andrew Mawson, Jefe de Derechos del Niño y Empresas, UNICEF.

Con el apoyo de Caleb Segun Lean.

Revisado por el profesor Surya Deva; por UNICEF: Cornelius Williams, Sumaira Choudhury, Gautam Narasimhan, Nicholas Rees, Ida Hyllested, Erik Nyman, Christopher Kip, Jasminder Kaur Smith, Josianne Galea Baron, Ana María González Ruiz y María Pía Bianchetti; por Save the Children: Davinia Ovet Bondi, Jefa de Unidad, Save the Children Centro Mundial Derechos del Niño y Empresas y colegas de todo el movimiento global de Save the Children; y del Pacto Mundial de Naciones Unidas: Mari-Lou Dupont y Griet Cattaert.

Editado por Catherine Rutgers y traducido al español por Inés Ruiz.

Los extractos de este informe pueden reproducirse libremente con la debida referencia bibliográfica.

Para más información, visite: <https://www.unicef.org>, <https://www.savethechildren.net> y <https://unglobalcompact.org>.

UNICEF agradece al Grupo Lego el financiamiento parcial de este informe.

Este documento es una traducción simple de la publicación titulada "Charting the course: Embedding children's rights in responsible business conduct". UNICEF no asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones en esta traducción. UNICEF tampoco ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a la exactitud, integridad o fiabilidad de la traducción. En caso de conflicto o discrepancia entre esta traducción y la versión en idioma original, la versión en idioma original siempre tiene prioridad y prevalecerá.



© ILO/Crozet M.

En un mundo en el que la existencia de las empresas es parte esencial del tejido social y económico, prácticamente todos los niños, niñas y adolescentes se ven afectados de una forma u otra por la actividad empresarial: como consumidores de productos y servicios, mediante la exposición al *marketing* y la publicidad, como jóvenes trabajadores o niños y niñas en situación de trabajo infantil, como hijas e hijos de trabajadores, como usuarios de plataformas digitales o en los entornos donde viven y juegan.

Entonces, ¿los derechos de los niños, niñas y adolescentes están en el centro de la conducta empresarial responsable?

A pesar del progreso, aún no.

Este documento resume un próximo informe de UNICEF, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children.

El marco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las empresas

En 2012, UNICEF, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children elaboraron los Derechos del Niño y Principios Empresariales (CRBP), con base en consultas a niños, niñas y adolescentes, empresas, inversionistas, gobiernos, sociedad civil, sindicatos, instituciones nacionales de derechos humanos y entidades de las Naciones Unidas.¹

De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP),² los CRBP adoptan un enfoque práctico para exponer las implicaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) para el mundo empresarial (instituciones empresariales, legisladores gubernamentales, inversionistas y otras partes interesadas de las empresas) y las relaciones entre ellos.

El respeto empresarial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes exige la prevención, mitigación y remediación de los impactos negativos.

Los CRBP se centran en el impacto causado por prácticas desfavorables en las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad, los productos y servicios, el *marketing* y la publicidad; la seguridad, adquisición y el uso de tierras. Incluyen el impacto de las empresas en el medio ambiente, así como en los padres, madres y cuidadores.³ Los principios señalan que las empresas afectan a una amplia gama de derechos de los niños, niñas y adolescentes, no solo aquellos relacionados con su protección frente al trabajo infantil.

El respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es una condición para la verdadera sostenibilidad.

La acción sobre el clima y el medio ambiente es un imperativo mundial. Requiere justicia social. Es indiscutible que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no se logrará a menos que las empresas desempeñen un papel fundamental. Una de las bases de la contribución empresarial para la sostenibilidad es garantizar, en primer lugar, que su conducta no contribuya a malos resultados.

La protección y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes son especialmente importantes para el desarrollo sostenible, porque así se rompe la transferencia intergeneracional de la privación y la exclusión. Cuando se protegen y respetan los derechos de la niñez y adolescencia se obtienen beneficios reales tanto para ellos como para la sociedad en general.

1. El documento Derechos del Niño y Principios Empresariales está disponible en: <http://childrenandbusiness.org>

2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, OACDH, Nueva York y Ginebra, 2011. Disponible en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso en: <https://www.ohchr.org/en/publications/reference-publications/guiding-principles-business-and-human-rights>

3. Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Nueva York, 20 de noviembre de 1989. El texto completo, una versión para niños y otros recursos se encuentran disponibles en: <https://www.unicef.org/child-rights-convention>



Impacto empresarial en la niñez y adolescencia

A pesar de que las contribuciones empresariales a la salud, la educación y la prosperidad económica han generado avances en el bienestar y supervivencia de niños y niñas y adolescentes, es una realidad que la conducta empresarial puede tener un impacto adverso en la niñez y adolescencia.

La tecnología es una parte creciente de la vida escolar y social en todo el mundo. Pero los niños, niñas y adolescentes siguen corriendo el riesgo de ser explotados y abusados en los entornos digitales; sus datos son recabados a menudo sin el consentimiento informado, y los algoritmos moldean las experiencias en línea de forma oculta.

El marketing y la publicidad de alimentos poco saludables contribuyen al rápido aumento de los niveles de sobrepeso y obesidad infantil, lo que conlleva consecuencias para la salud a lo largo de la vida. En el caso de las niñas, la generalización de los **estereotipos de género** en la publicidad y el *marketing* puede limitar sus logros de aprendizaje y oportunidades económicas; en el caso de los niños, puede restringir su participación en la vida familiar y aumentar los actos de violencia de género.

La crisis climática es una crisis de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que genera choques ambientales, económicos y sociales para su salud, nutrición, educación, protección y participación, y que agrava los desafíos y tensiones hasta el punto de amenazar su supervivencia.⁴

DATOS NOTABLES PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

- 1.000 millones de niños, niñas y adolescentes, casi la mitad de la población infantil, viven bajo "riesgo extremadamente alto" ante los impactos del cambio climático.
- Más de 800 millones de niños, niñas y adolescentes están expuestos a niveles peligrosos de intoxicación por plomo, en gran parte a causa de las prácticas empresariales que no reciclan adecuadamente las baterías de plomo.
- Cientos de millones de niños, niñas y adolescentes siguen corriendo el riesgo de sufrir explotación y abusos en los entornos digitales.
- Alrededor de 160 millones de niños, niñas y adolescentes es decir, 1 de cada 10 en todo el mundo, trabajan y los avances en la eliminación del trabajo infantil han retrocedido en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Las niñas corren un riesgo mucho mayor que los niños de sufrir discriminación por motivos de género.

4. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *La crisis climática es una crisis de los derechos del niño: Presentación del Índice de Riesgo Climático para la Infancia*, División de Comunicación de UNICEF, Nueva York, agosto de 2021, <https://www.unicef.org/reports/climate-crisis-child-rights-crisis>; Save the Children, Nacidos en la crisis climática: por qué debemos actuar ahora para garantizar los derechos del niño, 2021: <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/born-climate-crisis-why-we-must-act-now-secure-childrens-rights/>

Si los derechos de los niños, niñas y adolescentes no son visibles, nunca serán el centro de la conducta empresarial.

Las políticas y estándares empresariales basados en los adultos no protegen necesariamente a la niñez y adolescencia. Incluso al legislar y aplicar enfoques basados en los derechos humanos para una conducta empresarial responsable, los niños, niñas y adolescentes (30 por ciento de la población mundial) corren el riesgo de quedar invisibilizados.

Las experiencias de niños, niñas y adolescentes y sus relaciones con el mundo – y con las empresas – tienen dimensiones diferentes a las de los adultos. Son seres en desarrollo físico, social y psicológico, lo que los hace especialmente vulnerables al abuso de sus derechos. Además, dependen de sus padres, madres, de otros cuidadores y de la comunidad en general. Cuando las personas de las que dependen se enfrentan a desafíos, los niños, niñas y adolescentes también lo hacen.

“Las violaciones de los derechos de niños y niñas son de especial gravedad porque a menudo tienen un impacto grave y duradero en su desarrollo”.

- Comité de los Derechos del Niño, Observación general No 16 (2013), párr. 24.



Sin embargo, no se trata de presentar a los niños, niñas y adolescentes solo en situaciones de vulnerabilidad. La CDN codifica su derecho a ser escuchados y a opinar sobre las decisiones que les afectan, de acuerdo con la evolución de sus capacidades. Los niños, niñas y adolescentes suelen tener una aguda percepción de su propia situación y de la de quienes los rodean. Por ejemplo, durante una investigación sobre condiciones laborales, un niño simplemente dijo: “Paguén a nuestros padres adecuadamente para que los niños y niñas no tengan que abandonar la escuela”. El liderazgo enfático y asertivo de los niños, niñas y adolescentes frente a la acción climática es otro ejemplo.



Progreso

El mundo empresarial avanza en la integración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero aún queda mucho camino por recorrer

En 2012, existía una concientización general sobre el trabajo infantil como una cuestión importante tanto para las empresas como para los gobiernos, pero el reconocimiento del impacto de las empresas en todo el espectro de derechos definidos en la CDN era limitado. Aunque persiste la opinión de que el trabajo infantil es el principal impacto sobre la niñez y adolescencia y el principal reto para las empresas, los esfuerzos de las empresas con visión a futuro, la sociedad civil y los propios niños y niñas han contribuido a ampliar el reconocimiento de que la eliminación del trabajo infantil es solo una parte crucial del respeto de sus derechos. La realidad es que los abusos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes pueden estar interconectados, por ejemplo, el trabajo infantil y el tráfico de menores.⁵ Una forma de abuso es a menudo la consecuencia de otros abusos de derechos, que también deben ser abordados si se quieren resolver las causas estructurales.

Actuación en tres frentes interdependientes

Desde 2012 han surgido tres enfoques interdependientes que integran los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la conducta empresarial responsable. Cada uno de ellos es complementario y los tres son necesarios para su aplicación a escala.

El primero consiste en la acción voluntaria de las empresas para evaluar el impacto en todos los aspectos de sus operaciones, establecer su relevancia y cambiar las prácticas para abordar los asuntos más negativos para los niños, niñas y adolescentes. Normalmente, esto se integra en una acción más amplia a favor de los derechos humanos y la sostenibilidad. Las asociaciones y plataformas empresariales están desempeñando un papel fundamental en la promoción de la acción empresarial para abordar estos asuntos, y algunos sectores están desarrollando normas y metodologías para todo el sector. Su aplicación ha contribuido a una mayor comprensión de lo que funciona, y de las consecuencias imprevistas cuando las iniciativas se construyen en torno a temas independientes.

El segundo adopta un enfoque más profundo y sistémico de las “condiciones” para hacer negocios. El mundo empresarial no es solo un conjunto de empresas individuales: es un sistema de relaciones, actores, prácticas, leyes, condiciones, inversionistas, flujos de capital, partes interesadas, etc. El movimiento hacia la adopción legislativa de la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos es un elemento importante.⁶ El proyecto de directiva de la Unión Europea para introducir la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos es el ejemplo contemporáneo más significativo, pero los derechos de los niños, niñas y adolescentes aún no son suficientemente visibles en esta propuesta de legislación.

5. Consulte, por ejemplo, Save the Children Australia, 2020, Presentación al Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio la Consulta sobre la Estrategia Internacional contra la Trata de Seres Humanos y la Esclavitud Moderna 2020-05-01-Submission-to-DFAT-Consultation-on-Trafficking-Strategy.pdf.aspx (savethechildren.org.au)

6. Consulte, por ejemplo: Consejo de Derechos Humanos, "Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a 10 años: balance de la primera década", Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (A/HRC/47/39), Naciones Unidas, 22 de abril de 2021, <https://www.ohchr.org/es/business/reports-and-other-documents-working-group-issue-human-rights-and-transnational-corporations-and#hrc>

Los inversionistas responsables y las instituciones financieras están comenzando a incluir consideraciones relativas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) para informar la toma de decisiones de inversión, así como las actividades de administración para mejorar el desempeño respecto a los derechos de la niñez y adolescencia en sus empresas participadas. Las iniciativas de evaluación comparativa (benchmarking) ASG y las agencias de calificación están empezando a incluir gradualmente indicadores sobre otros asuntos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además del trabajo infantil; esto forma parte de un movimiento más amplio hacia la supervisión de los resultados para los titulares de derechos. Sin embargo, los avances son lentos.



El tercer enfoque busca conscientemente unificar políticas y prácticas más amplias en favor de los niños, niñas y adolescentes en áreas como la salud, la nutrición, la educación, la protección de la niñez y adolescencia o la acción climática mediante la prevención y mitigación del impacto adverso del sector empresarial. Un ejemplo es el desarrollo de agendas empresariales y gubernamentales sobre condiciones de trabajo favorables a la familia (incluido el lugar de trabajo). Las políticas y prácticas empresariales favorables a la familia contribuyen a mejorar los resultados para los niños y niñas, por ejemplo, en el desarrollo de la primera infancia, la prevención del trabajo infantil y la promoción de la salud infantil. Otro ejemplo es la acción sobre el *marketing* y la publicidad de alimentos poco saludables como parte de estrategias más amplias para prevenir el sobrepeso y la obesidad en niños, niñas y adolescentes.

Trazando el rumbo de la próxima década: construyendo empresas aptas para los niños, niñas y adolescentes

Las empresas, los inversionistas y los gobiernos tienen en su poder convertir los avances prometedores en una práctica habitual. El impacto del COVID-19 y los conflictos agravan la crisis climática creando un futuro económico muy incierto. Sin embargo, es necesario buscar la sostenibilidad tanto en tiempos difíciles como en tiempos de crecimiento, y la acción en favor de la sostenibilidad global no alcanzará sus objetivos si los derechos y las voces de los niños, niñas y adolescentes no son fundamentales para construirla.

Con el tiempo, un mundo empresarial que aborde sistemáticamente los impactos adversos sobre los niños, niñas y adolescentes reducirá la escala de los desafíos sociales. La prevención del impacto adverso de las empresas sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes no resolverá todos los retos respecto a su bienestar y supervivencia. Sin embargo, un mundo empresarial que prevenga o mitigue sistemáticamente los impactos sobre los derechos humanos vinculados a sus operaciones, productos o servicios en sus propias actividades o a través de sus relaciones comerciales es fundamental para una acción a escala que reduzca la profundidad de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Esto requiere medidas complementarias de todas las partes interesadas.

Hacer visibles los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe ser el centro de los próximos 10 años de acción en materia de empresas y derechos humanos. Es casi imposible negar la importancia de que los gobiernos, las empresas y los inversionistas reconozcan que, a menos que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean más visibles en los mecanismos y medidas que apoyan o exigen una conducta empresarial responsable, estos corren el riesgo de ser ignorados en su aplicación. La visibilidad incluye el reconocimiento de que **las empresas pueden tener un impacto negativo en toda la gama de derechos de la niñez y adolescencia, no solo los relacionados con el trabajo infantil.**

Para ser eficaces, los mecanismos de reparación deben ser accesibles para los niños, niñas, adolescentes y sus representantes; el acceso a la reparación es una parte necesaria de la responsabilidad de respetar sus derechos.

Abordar el impacto adverso es parte integral del propósito empresarial para respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las empresas con propósito, una tendencia corporativa en crecimiento, no solo buscan la rentabilidad económica, sino que contribuyen a soluciones sociales y medioambientales a escala. Los enfoques se han vuelto cada vez más sofisticados, y el valor compartido (ganar dinero haciendo el bien) resulta atractivo para las empresas. Sin embargo, la inversión positiva en un área no compensa el daño hecho en otra.

Si no se reconoce la visibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el amplio abanico de derechos sobre los que inciden las empresas y la necesidad de abordar el impacto adverso de forma decidida, seguirá siendo un reto, caso por caso, garantizar que sus derechos se integren de forma efectiva en la conducta empresarial responsable.

En los próximos 10 años, un gobierno proactivo será esencial para apoyar una conducta empresarial responsable con los niños, niñas y adolescentes.

Esto implicará la creación de marcos legales e institucionales adecuados para proteger, respetar y garantizar sus derechos.

La debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos es importante a nivel mundial. La tendencia a la creación de mecanismos obligatorios de debida diligencia en materia de derechos humanos por parte de las empresas a nivel nacional, regional e internacional es importante, pero el potencial para los niños, niñas y adolescentes solo se materializará si son accesibles a ellos y las implicaciones de sus derechos se integran en un diseño adaptado a ellos con los recursos adecuados.

Además, se necesita claridad normativa y previsibilidad sobre lo que se espera de las empresas en cuanto a la prevención de impactos adversos. **Los gobiernos deben incorporar la perspectiva de la CDN en el diseño de múltiples aspectos de la política y la legislación relacionados con las empresas.** Obviamente, las áreas relevantes de la actividad empresarial se destacan en los CRBP, pero los gobiernos también deben garantizar que la perspectiva de la CDN se aplique a las políticas en áreas que a primera vista podrían parecer que tienen poca relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero que tienen una enorme importancia para ellos, como la política comercial.

El análisis de los asuntos ASG utilizando una serie de indicadores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es posible y es un componente esencial del progreso en materia de derechos humanos y empresas. La necesidad básica de contar con formas de ASG que tengan mayor impacto –pasar de la medición de lo que se hace a la medición de lo que se logra– es tan importante para los derechos de la niñez y adolescencia como para todos los derechos humanos.



Además, el **sector financiero tiene una extraordinaria oportunidad de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes**. Ampliar la comprensión del riesgo material incluyendo no solo el riesgo para la empresa, sino también el riesgo para las principales partes interesadas y sus derechos (doble materialidad) es un paso crucial para que los derechos humanos y los derechos de la niñez y adolescencia sean un factor clave en los procesos de toma de decisiones de inversión. Esta influencia se amplía cuando los inversionistas se reúnen para ejercer una administración colectiva.

Hacemos un llamado al mundo empresarial, a los gobiernos y a otras partes interesadas para que hagan visibles los derechos de niños, niñas y adolescentes de las siguientes maneras:

Empresas adecuadas para los niños, niñas y adolescentes: estableciendo el vínculo entre derechos y sostenibilidad

- El abordaje del impacto adverso sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes e integrarse de forma explícita y exhaustiva en la conducta empresarial responsable y en las contribuciones de las empresas a la sostenibilidad global como algo natural, reconociendo que "el interés superior del niño" es fundamental para garantizar sus derechos.
- El riesgo empresarial para la niñez y adolescencia en las cadenas de valor debe ser una parte convencional y sistémica de la evaluación del impacto empresarial y de los informes de sostenibilidad.
- Las políticas y el desempeño en materia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos y asumidos por todas las partes de una empresa, además de ser una responsabilidad a nivel del consejo directivo, explícitamente integrada en la acción para la sostenibilidad.
- Los mecanismos que apoyan y exigen una conducta empresarial responsable deben incluir el requisito de apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes, lo que supone un beneficio para ellos y para la prevención y mitigación eficaz de riesgos.
- La debida diligencia debe estar orientada hacia el futuro, con el objetivo de mejorar la aplicación, lo que requiere mecanismos sólidos de reparación para los niños, niñas y adolescentes.
- La movilización pública y privada, que aborda las causas estructurales de los asuntos específicos de los derechos de la niñez y adolescencia, debe integrar el impacto de la conducta empresarial en los niños, niñas y adolescentes, así como se tienen en cuenta los activos, la capacidad y la experiencia empresarial para identificar soluciones. Cuando el sector privado forme parte de soluciones a escala, también debe abordar su propio papel en la contribución a resultados desfavorables.
- Para apoyar especialmente a las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones empresariales deben desarrollar sólidos análisis sectoriales que identifiquen el impacto sobre los niños, niñas y adolescentes.

Mecanismos regulatorios y políticos

- Los gobiernos deben garantizar que los marcos normativos de las empresas en materia de debida diligencia, divulgación de información no financiera, transparencia, reparación y responsabilidad legal integren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y se aplique de manera accesible y adaptada a ellos. Deben asignarse recursos adecuados para garantizar la supervisión, la aplicación y el acceso a los recursos para los niños, niñas, adolescentes y sus representantes.

- Las instituciones de la Unión Europea (UE) y los Estados miembros deben garantizar que la Directiva de la UE sobre la debida diligencia en materia de sostenibilidad de las empresas y otras reformas legislativas pertinentes esté diseñada para ser eficaz a la hora de abordar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La coherencia política desde la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia significa que los gobiernos deben garantizar que todas las políticas y normativas relacionadas con las empresas tengan en cuenta el impacto sobre los niños, niñas y adolescentes.

Asuntos ASG orientados a los resultados para los niños, niñas y adolescentes

- El desarrollo y la puesta a prueba de indicadores ASG orientados a los resultados de los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben ser el centro de la cooperación entre el sector privado y los gobiernos.
- Los indicadores básicos sobre los derechos de la niñez y adolescencia deben incluirse en las iniciativas para definir normas mínimas comunes sobre asuntos ASG, ampliando la visibilidad de los niños, niñas y adolescentes.

Influencia de los inversionistas

- El sector financiero debe hacer un uso sistémico de la supervisión de los asuntos ASG y la presentación de informes sobre una serie de indicadores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de inversión.
- Deben aprovecharse las prácticas prometedoras de integración activa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de administración.
- La mejora de la acción colectiva en materia de derechos de la niñez y adolescencia debe convertirse en un elemento clave de las prioridades de los inversionistas en los próximos 10 años.

Desarrollo internacional y acción sistémica sobre el impacto adverso de las empresas

- Las estrategias y las organizaciones de desarrollo deben fortalecer su compromiso con el sector empresarial más allá de asociaciones individuales sobre retos específicos, por importantes que sean. Se debe tener una visión sistémica del papel de la conducta empresarial en la consecución de resultados positivos para los niños, niñas y adolescentes. Esto significa trabajar con los actores empresariales y los reguladores en la prevención efectiva, inmediata y a largo plazo, de los impactos adversos y en la responsabilidad de las empresas.
- La identificación de retos y soluciones empresariales debe formar parte del análisis básico de la situación de la niñez y adolescencia, integrado en teorías de cambio más amplias.

Escuchar a los niños, niñas y adolescentes

- Todos los actores deben crear sistemas que apoyen el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes para que participen en diálogos significativos con las empresas y los responsables de la toma de decisiones sobre cuestiones que les conciernen, de modo que la conducta empresarial responsable defienda las ideas y las voces de las nuevas generaciones.



TODAS LAS EMPRESAS DEBEN →→→

1

Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2

Contribuir a la erradicación del **trabajo infantil** en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales

3

Proporcionar un trabajo digno a los y las **jóvenes trabajadores, padres y cuidadores**

4

Asegurar la **protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes** en todas las actividades e instalaciones empresariales

5

Garantizar que sus **productos y servicios** sean seguros y que a través de ellos se promueven los derechos de los niños, niñas y adolescentes

6

Utilizar **marketing y publicidad** que respeten y apoyen los derechos de los niños, niñas y adolescentes

7

Respetar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en relación con el **medioambiente y la adquisición y uso de tierras**

8

Respetar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en **disposiciones de seguridad**

9

Ayudar a proteger a los niños, niñas y adolescentes afectados por **situaciones de emergencia**

10

Reforzar los **esfuerzos de la comunidad y el gobierno** para proteger y satisfacer los derechos de los niños, niñas y adolescentes